



CIRCULAR CSJCAC23-4

Fecha: 19 DE ENERO DE 2023
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Asunto: “Liquidación Patrimonial de personal natural no comerciante.”

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 041 del 19 de enero de 2023, suscrito por la **Secretaria del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales,** Caldas, por medio del cual informa:

“(…) Por medio del presente me permito comunicar que por auto del 11 de enero de 2023, se ordenó oficiarle con el fin de informarle a todos los Juzgados del país sobre la apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural del señor JULIAN DAVID BUITRAGO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.806.191; advirtiéndole que cualquier proceso ejecutivo que estén tramitando en contra de este deudor debe ser remitido a este Despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.

Además, las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes del deudor deberán ser puestas a disposición de este juzgado. (artículo 564 num 4 y artículo 565 num. 7 del CGP)…”

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos los datos de contacto del Despacho Judicial.

Teléfono: 8879645 Ext. 11315 – 11317
Correo electrónico: cmpal04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,


MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

MELB / NAJ